



PROYECTO DE ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANO MARGINAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

CONSIDERANDO:

- **Que**, el artículo 83 numeral 15 de la Constitución de la República del Ecuador, determina, como uno de los deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos: *"Cooperar con el Estado y la comunidad en la seguridad social, y pagar los tributos establecidos por la ley"*
- **Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera"*.
- **Que**, el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, preceptúa que la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados municipales consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias.
- **Que**, el artículo 509 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el literal a) define a los inmuebles exentos del pago del impuesto predial urbano en los siguientes términos: *"Los predios unifamiliares urbano-marginales con avalúos de hasta veinticinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general"*
- **Que**, uno de los derechos de libertad que reconoce y garantiza la Constitución de la República en el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República, es el de: *"acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características"*.
- **Que**, el artículo 54 literal a) del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, detalla que una de las funciones del gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, es: *"Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales"*
- **Que**, es necesario contar con una delimitación adecuada del área urbano-marginal de la ciudad de Cariamanga, con miras a dar la oportunidad a los grupos sociales de la ciudad de ser beneficiarios de las exenciones al pago de tributos creados por el gobierno, como una forma de coadyuvar a la realización del buen vivir en un ambiente de solidaridad.
- **Que**, de conformidad con lo que dispone el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD le corresponde al Concejo Municipal *"El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*



En uso de sus facultades y atribuciones legales,

RESUELVE:

Expedir la siguiente ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANO MARGINAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA

Art. 1.- Ámbito de aplicación.- La presente ordenanza regula la delimitación del área urbano-marginal de la ciudad de Cariamanga.

Art. 2.- Objetivo.- Es objetivo de la presente ordenanza, dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 509 literal a) del COOTAD.

Art. 3.- Área Urbano-Marginal de la ciudad de Cariamanga.- El área urbano-marginal de la ciudad de Cariamanga, se circunscribirá a los siguientes sectores de los barrios urbanos de la ciudad de Cariamanga: 1) Parte Alta de "Las Alcaparrosas"; 2) Parte Alta de "6 de Marzo"; 3) Parte Alta de "Pueblo Nuevo" y "Reina del Cisne"; 4) Parte Alta del "Baño del Inca"; y, 5) Sector La Iglesia "Tierras Coloradas".

Art. 4.- Área Urbano-Marginal de la Parte Alta de "Las Alcaparrosas".- El área urbano-marginal de la parte alta de "Las Alcaparrosas", tiene las siguientes coordenadas y zonas:

Coordenadas: (9520754; 659170), (9520678; 6568898)

Zona 01; Sector 02; manzana 89. Calles, "A", "D", y "G"

Zona 01; Sector 02; manzana 94. Calles, "A", "M", "D", y "G"

Zona 01; Sector 02; manzana 96. Calles, "A", "F", y "G"

Zona 01; Sector 02; manzana 97. Calles, "A" y "F"

Zona 01; Sector 02; manzana 98. Calles, "A" y "G"

Art. 5.- Área Urbano-Marginal de la Parte Alta de "6 de Marzo".- El área urbano-marginal de la parte alta de "6 de Marzo", tiene las siguientes coordenadas y zonas:

Coordenadas: (9521054; 659003)

Zona 01; Sector 02; manzana 01. Calles, "G", "Segunda", y "H"

Zona 01; Sector 02; manzana 99. Calles, "A"

Zona 01; Sector 02; manzana 02. Calle "Segunda".

Zona 01; Sector 02; manzana 03. Calles, "G", "H", "F", "I"

Zona 01; Sector 02; manzana 05. Calles, "B", "I"

Art. 6.- Área Urbano-Marginal de la Parte Alta de "Pueblo Nuevo" y "Reina del Cisne".- El área urbano-marginal de la parte alta de "Pueblo Nuevo" y "Reina del Cisne", tiene las siguientes coordenadas y zonas:

Coordenadas: (9589196; 660090), (9520094; 660365)

Zona 01; Sector 01; manzana 29. Calles, "B", "D", y "E"

Zona 01; Sector 01; manzana 87. Calles, "G", "Segunda", y "H"

Zona 01; Sector 01; manzana 69. Calles, "Vía al Pan de azúcar."



Art. 7.- Área Urbano-Marginal de la Parte Alta de "Baño del Inca".- El área urbano-marginal de la parte alta de "Baño del Inca", tiene las siguientes coordenadas y zonas:

Coordenadas: (9522000; 660977), (9521590; 661209)

Zona 01; Sector 04; manzana 39. Calles, "7"

Zona 01; Sector 04; manzana 60. Calles, "B", "3", y "7"

Zona 01; Sector 04; manzana 34. Calles, "Vía a Amaluza"

Zona 01; Sector 04; manzana 29. Calles, "S/N"

Zona 01; Sector 04; manzana 30. Calles, "S/N"

Zona 01; Sector 04; manzana 31. Calles, "S/N"

Zona 01; Sector 04; manzana 32 Calles, "S/N"

Zona 01; Sector 04; manzana 33. Calles, "S/N"

Art. 8.- Área Urbano-Marginal de la Parte Alta Sector La Iglesia "Tierras Coloradas".- El área urbano-marginal de la parte alta Sector La Iglesia "Tierras Coloradas", tiene las siguientes coordenadas y zonas:

Coordenadas: (9525027; 660641), (9524688; 660297)

Zona 01; Sector 04; manzana 50. Calles, "S/N, Detrás de la Iglesia"

Zona 01; Sector 04; manzana 46. Calles, "Vía a Loja"

Art. 9.- Actualización de áreas urbano-marginales en la ciudad de Cariamanga.- La Dirección de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, en forma obligatoria y bajo su absoluta responsabilidad, actualizará el área urbano-marginal de la ciudad de Cariamanga, hasta el mes de abril del año dos mil doce; y, dicho informe se lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Avalúos y Catastros, para los ajustes correspondientes, sin perjuicio de realizar las correcciones que fuesen necesarias si el caso lo amerita.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- La Jefatura de Avalúos y Catastros, se registrará de manera obligatoria a las áreas urbanas determinadas en esta ordenanza como urbano-marginales para el cobro de impuestos y exenciones a que hubiere lugar por efecto de estar ubicada una propiedad en estas áreas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigencia luego de su promulgación y publicación en la página web de la institución, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Es dado y firmado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, a los tres días del mes de Octubre del año 2011.


Alex Padilla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS




Abg. Paola Gonzaga Ríos
SECRETARIA DEL GADCC





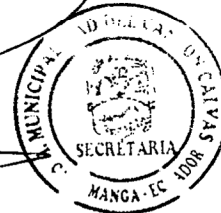
SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.-
CERTIFICO: Que en las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal del Cantón Calvas, de fechas 29 de Septiembre y 03 de Octubre del 2011, fue conocida, discutida y aprobada en dos debates la **ORDENANZA PARA LA DELIMITACIÓN DEL ÁREA URBANO MARGINAL DE LA CIUDAD DE CARIAMANGA**


~~Abg. Paola Gonzaga Ríos~~
SECRETARIA DEL GADCC

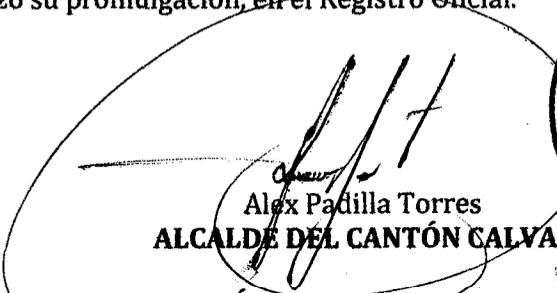


SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.-
 Cariamanga, a 04 de Octubre del 2011, a las 14H30 conforme lo dispone el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite la presente ordenanza al señor Alcalde del Cantón Calvas, para su sanción en tres ejemplares, en vista de haberse cumplido con los requisitos legales correspondientes.


~~Abg. Paola Gonzaga Ríos~~
SECRETARIA DEL GADCC

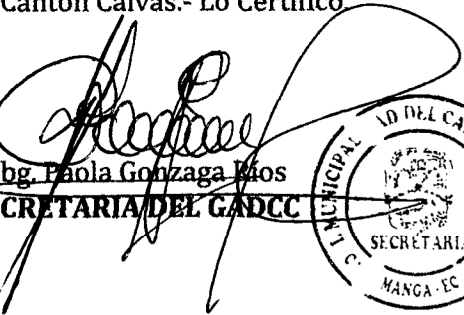


ALCALDIA DEL CANTÓN CALVAS.- SANCION.- Cariamanga, 04 de Octubre del 2011.- En uso de la facultad que me confiere el artículo 322 inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, vigente, sanciono favorablemente la presente ordenanza y autorizo su promulgación, en el Registro Oficial.


 Alex Padilla Torres
ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS



SECRETARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.-
 Cariamanga, 04 de Octubre del 2011; las 15H15 Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Alex Padilla Torres, Alcalde del Cantón Calvas.- Lo Certifico.


~~Abg. Paola Gonzaga Ríos~~
SECRETARIA DEL GADCC

